

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**APROBACIÓN DEL ACUERDO DE SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA Y THE GLOBAL GREEN GROWTH INSTITUTE**

EXPEDIENTE N.º 25.369

**INFORME DE SUBCOMISION AFIRMATIVO UNÁNIME
25 DE JUNIO DE 2026**

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo de 2026 al 30 de abril de 2027)

PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

(Del 01 mayo de 2026 al 31 de julio de 2026)

**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
COMERCIO EXTERIOR**

**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
COMERCIO EXTERIOR**

INFORME DE SUBCOMISION AFIRMATIVO UNÁNIME

**APROBACIÓN DEL ACUERDO DE SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA Y THE GLOBAL GREEN GROUTH INSTITUTE**

EXPEDIENTE N.º 25369

Las diputaciones, integrantes de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Internacionales y Comercio Exterior nombrados en subcomisión de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, para el análisis del Proyecto de Ley tramitado bajo el Expediente **N.º 25369, “APROBACIÓN DEL ACUERDO DE SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y THE GLOBAL GREEN GROUTH INSTITUTE”**, presentado a la corriente legislativa por el Poder Ejecutivo el 14 de enero de 2026, publicado en la Gaceta N.º 18, Alcance N.º 9 del 28 de enero de 2026, procedemos a rendir **INFORME DE SUBCOMISION AFIRMATIVO UNÁNIME** con base en las siguientes consideraciones:

I. TRAMITACIÓN

El expediente ingresó a la corriente legislativa el 14 de enero de 2026. Fue publicado en la Gaceta N.º 18, Alcance N.º 9 del 28 de enero de 2026. Ingresó al orden del día y debate en la Comisión 18 de febrero de 2026.

En la Sesión N.º 1 de la Comisión del 11 de junio de 2026, se acordó asignarle subcomisión al expediente, conformada por el Diputado José Miguel Villalobos Umaña, como coordinador y la diputadas Iztarú Alfaro Guerrero y Cindy Murillo Artavia. El 25 de junio de 2026, la Subcomisión rindió el **INFORME DE SUBCOMISION AFIRMATIVO UNÁNIME** en el cual recomiendan dictaminar el proyecto.

II. OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY

Este proyecto de ley propone, a través de un artículo único, aprobar el Convenio de Sede entre el Gobierno de Costa Rica y el Global Green Growth Institute (GGGI). El objetivo principal de la propuesta es crear el marco jurídico necesario para que este organismo internacional pueda abrir y operar su propia oficina en el país.

El convenio se firmó en Seúl, Corea, el 29 de octubre de 2025. Al aprobarse, se autoriza formalmente la apertura de esta sede y se le otorga al GGGI personería jurídica, además de los privilegios, exoneraciones fiscales e inmunidades que habitualmente reciben los organismos de este tipo.

La exposición de motivos señala que dar luz verde a este acuerdo busca fortalecer la cooperación internacional en temas clave como el desarrollo sostenible y el crecimiento verde. También se aspira a consolidar a Costa Rica como un referente o centro regional en sostenibilidad y financiamiento para el clima. Esto permitiría aprovechar el colmillo técnico del GGGI y, de paso, superar un gran obstáculo: al ser Costa Rica catalogado como un país de renta alta, cada vez le cuesta más acceder a las ayudas y mecanismos tradicionales de cooperación.

Un dato importante que menciona el documento es que el GGGI ya está trabajando en Costa Rica. Actualmente ejecuta iniciativas como el proyecto “Distritos de Frío”, que cuenta con un presupuesto cercano a los 300 mil dólares y se enfoca en buscar soluciones de eficiencia energética frente al cambio climático. Sin embargo, el impacto del instituto podría ser muchísimo mayor si contara con una oficina establecida en suelo nacional.

En síntesis, el GGGI enfoca sus esfuerzos globales en tres grandes tareas: abrir las puertas al financiamiento internacional para acelerar las acciones contra el cambio climático; asesorar en la creación de políticas, reglas y capacidades para acelerar la transición verde; y asegurar que la igualdad de género y la reducción de la pobreza sean partes fundamentales de cualquier crecimiento sostenible.

De ahí la importancia la aprobación de este Convenio Sede como un paso estratégico para fortalecer las instituciones del Estado, atraer inversión y acelerar la transición hacia una economía verde.

III. CONSULTAS REALIZADAS

Durante el trámite de estudio de esta iniciativa de ley se realizaron varias consultas a diferentes entidades. A continuación, se detallan las respuestas:

Institución / entidad	Oficio	Criterio / observaciones
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	Oficio N° DJO-124-2026 del 23 de enero del 2026	Manifiesta una posición favorable respecto del proyecto de ley e indica: "Desde una perspectiva de conveniencia y oportunidad, la aprobación del citado acuerdo se estima altamente favorable para el Estado costarricense, en cuanto consolida la presencia institucional del Global Green Growth Institute en el país." Asimismo, concluye que: "Por lo tanto, del análisis integral del texto del Convenio y del proyecto de ley sometido a consulta, se concluye que la iniciativa responde estratégicamente pertinente, al fortalecer la cooperación internacional y consolidar un marco jurídico claro para la operación del Global Green Growth Institute en el país, lo cual permitirá el fortalecimiento de sus capacidades institucionales para atender los desafíos vinculados al desarrollo sostenible y la acción climática".
ALIANZA PARA	Del 2 de	Manifiesta una posición favorable

LA ACCIÓN CLIMÁTICA	marzo de 2026	respecto del proyecto de ley e indica: 1. El Acuerdo de Sede resulta altamente pertinente en el contexto de las prioridades climáticas y de desarrollo sostenible del país. 2. Desde la perspectiva técnica, la cooperación internacional orientada a fortalecer capacidades en acción climática resulta positiva y coherente con los compromisos nacionales. 3. Desde una perspectiva técnica vinculada a la acción climática y al crecimiento verde, el establecimiento formal de una oficina de GGGI en Costa Rica puede fortalecer la capacidad del país para movilizar financiamiento, desarrollar proyectos estratégicos y consolidar su liderazgo regional en sostenibilidad. No obstante, los aspectos fiscales, legales y diplomáticos asociados al Acuerdo deben ser valorados por las autoridades competentes en dichas materias.
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR (CÓMEX)	Oficio DM-COR-CAE-0176-2026 de fecha 03 de marzo de 2026	No manifiesta una posición sobre el proyecto de ley por no ser competente para pronunciarse sobre el fondo de la iniciativa e indica: "Sobre este particular, me permito señalar que el proyecto de ley consultado corresponde a materias propias del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MREC). En consecuencia, no resulta pertinente emitir un pronunciamiento adicional, siendo lo procedente que la Comisión

		Legislativa considere la posición emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto."
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR)	Oficio DJ-0424 de fecha 03 de marzo de 2026	No manifiesta una posición sobre el proyecto de ley por no ser competente para pronunciarse sobre el fondo de la iniciativa e indica: "una vez revisado el contenido del proyecto en mención, se considera que el mismo no tiene una relación directa con la materia de Hacienda Pública y sus componentes objetivos, por lo que el Órgano Contralor no formula observaciones propiamente en lo que a dicho texto legislativo se refiere."
UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (UTN)	Oficio DGAJ-075-2026 de fecha 25 de febrero del 2026	Manifiesta una posición favorable respecto del proyecto de ley e indica: "Se recomienda con especial énfasis la aprobación de este proyecto no presenta vicios de legalidad o de constitucionalidad."
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA (MIDEPLÁN)	CARTA-MIDEPLAN-DM-0184-2026 de fecha 3 de marzo de 2026	No manifiesta una posición sobre el proyecto de ley por no ser competente para pronunciarse sobre el fondo de la iniciativa e indica: "desde el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) se informa que no se emitirá criterio, dado que esta institución no cuenta con competencias relacionadas con la materia tratada en dicho proyecto."
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA COSTARRICENSE	Oficio SCI-269-2026 de fecha 06 de	No manifiesta una posición sobre el proyecto de ley por no ser competente para pronunciarse sobre el fondo de la

(TEC)	abril de 2026	iniciativa e indica: "En virtud de lo anterior, y conforme a la revisión realizada, se constata que los textos consultados no versan sobre materias puestas bajo la competencia de las universidades públicas ni se encuentran directamente relacionados con ellas; en consecuencia, la presente comunicación constituye la evacuación abreviada de las consultas legislativas citadas."
-------	---------------	--

IV. AUDIENCIAS

Durante el trámite del expediente de este proyecto de ley no se recibieron audiencias.

V. INFORME DE SERVICIOS TÉCNICOS

El Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos rindió el informe AL-DEST-IJU-097-2026 de fecha 6 de abril de 2026, en el que concluyó: "No se observan problemas jurídicos de ningún tipo. Por ello, la aprobación del Convenio constituye un asunto de discrecionalidad política."

Asimismo, señala que: "Además, de su contenido se derivan obligaciones relacionadas con el establecimiento de la sede del Global Green Growth Institute (GGGI) en Costa Rica, incluyendo el respeto a la normativa nacional e internacional, sin que se adviertan problemas jurídicos."

En relación con los privilegios e inmunidades, indica: "En relación con los privilegios e inmunidades otorgados al GGGI, estos no introducen beneficios novedosos en el ordenamiento jurídico costarricense, pues reproducen estándares previamente aceptados en otros convenios de sede y se ajustan a la práctica internacional."

Adicionalmente, durante el análisis jurídico del articulado concluye: "El contenido del Convenio ha sido revisado detalladamente. No se observan

problemas jurídicos de ningún tipo, por lo que su aprobación responde a consideraciones de oportunidad política.

VI. CONCLUSIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea Legislativa y en atención a los criterios técnicos emitidos por el Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos, esta Subcomisión procede a rendir **INFORME AFIRMATIVO UNÁNIME** sobre el proyecto de ley denominado **“APROBACIÓN DEL ACUERDO DE SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y THE GLOBAL GREEN GROWTH INSTITUTE”, EXPEDIENTE N.º 25.369.**

El análisis efectuado comprende la revisión de los aspectos de constitucionalidad, legalidad, técnica legislativa, razonabilidad financiera, coherencia institucional y compatibilidad con el ordenamiento jurídico nacional e internacional.

De los distintos criterios recabados se desprende que el Convenio de Sede establece un marco jurídico claro, adecuado y acorde con la práctica internacional para la instalación y funcionamiento del Global Green Growth Institute (GGGI) en Costa Rica, regulando los derechos, obligaciones, privilegios e inmunidades necesarios para el cumplimiento de sus fines institucionales.

Asimismo, la iniciativa fortalece los mecanismos de cooperación internacional en materia de desarrollo sostenible y crecimiento verde, contribuye al posicionamiento estratégico del país como un referente regional en sostenibilidad y financiamiento climático, y brinda seguridad jurídica tanto al Estado costarricense como al organismo internacional en el ejercicio de sus respectivas competencias.

En virtud de lo anterior, esta Subcomisión considera que el proyecto resulta jurídicamente viable, constitucionalmente procedente, financieramente razonable e institucionalmente conveniente, por lo que recomienda su aprobación.

VII. RECOMENDACIÓN

Finalmente, las diputaciones que suscribimos el presente informe, por las razones de hecho y de derecho expuestas a lo largo de este análisis, recomendamos a la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior aprobar el presente informe y dictaminar afirmativamente el proyecto de ley denominado “Aprobación del Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República de Costa Rica y The Global Green Growth Institute”, Expediente N.º 25.369.

Dado en la sala de Comisión Permanente de Asuntos Internacionales y Comercio Exterior, el 25 de junio de 2026.

José Miguel Villalobos Umaña
Diputado

Iztarú Alfaro Guerrero
Diputada

Cindy Murillo Artavia
Diputada

